



CRÓNICA JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Diario HOY

Moyobamba, lunes 2 de febrero de 2026

N°. 000690

AVISOS
JUDICIALES1.REMATE JUDICIAL
2.EDICTOS
3.NOTIFICACIONES
4.EDICTOS PENALESCRÓNICA
JUDICIAL DE
SALAS

Sección A: Boletín Informativo

Señala juez supremo Manuel Luján Túpez

CON CAMBIOS A LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO ESTADO DEJÓ DE RECUPERAR ALREDEDOR DE US\$ 50 MILLONES EN 2025

El coordinador del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio, juez supremo Manuel Luján Túpez, sostuvo que el Estado peruano dejó de recuperar alrededor de US\$ 50 millones, en el 2025, debido a los cambios normativos aprobados por el Congreso de la República y el Tribunal Constitucional.

Como se recuerda, en abril del año pasado, el Parlamento Nacional dispuso modificaciones al Decreto Legislativo 1373, el mismo que, también, fue declarado inconstitucional en parte por el TC.

Luján Túpez consideró que, a pesar de ello, el subsistema a su cargo, que persigue los bienes o activos, en especial vinculados al crimen organizado, muestra una prominente prospectiva, porque tuvo un crecimiento de 121%, el 2025.

"Si lo queremos traducir en dinero, la sentencia del TC y la Ley 32326 han significado US\$ 50 millones menos, pero eso no significa que no hayamos crecido, porque igual tenemos US\$ 39 millones, el año pasado, que es una cifra mayor a la histórica", refirió

Así lo expresó durante su intervención en la Reunión Anual 2026 de Presidentas y Presidentes de las Cortes Superiores del país, Gerentes/as y/o jefes de Administración Distrital del Poder Judicial, desarrollada en el auditorio de la sede Carlos Zavala, del Poder Judicial, en Lima.

El magistrado disertó sobre "Proyecciones del Subsistema de Extinción de Dominio y los aspectos normativos para su aporte a la lucha contra la minería informal e ilegal y los delitos ambientales" al abordar la temática "Gestión estratégica institucional: resultados 2025 y proyecciones 2026".

VALENTÍA DE JUEZAS Y JUECES

Luján Túpez sostuvo en otro momento que, en



un periodo de casi siete años, el Subsistema Especializado en Extinción de Dominio recuperó, a través de los juzgados y salas de extinción de dominio a nivel nacional, US\$ 207 millones 739 mil 507.

Asimismo, refirió que, en el 2025, el subsistema tuvo como producción 881 sentencias dictadas por los juzgados especializados y 484 emitidas por las salas de apelaciones especializadas en extinción de dominio.

"Es un mito que iba a extinguirse la extinción de dominio y debo reconocer, en primer lugar, la valentía de juezas y jueces de esta especialidad, porque han tenido que ser valientes, en algunos casos aplicando por convencionalidad la Convención de Mérida y de Palermo", señaló.

El magistrado explicó que el 30% de estos procesos están relacionados al tráfico de drogas, 10% a minería ilegal y 12% a delitos ambientales, pero que, al evaluar la cantidad de dinero que se mueve de manera ilícita en ellos, la minería ilegal alcanza el 34% y delitos ambien-

tales el 3%.

"Si sumamos lo que mueve la minería ilegal y delitos ambientales, tenemos 37%, lo que supera al tráfico de drogas", expresó Luján Túpez, en evento que busca evaluar de manera crítica los resultados alcanzados por el Poder Judicial durante 2025 y definir con claridad las proyecciones y prioridades para 2026.

Sostuvo, de otro lado, que el proceso de extinción de dominio en nuestro país es un modelo basado en derechos humanos y fundamentales, que separa lo que es la propiedad de lo que es la apariencia de propiedad, y tiene la garantía del doble conforme, para que el bien quede extinguido.

"Y eso es lo que hace un juez o una jueza de extinción de dominio: no se pregunta por el delito, el delito es la prueba; se pregunta si el bien es delictivo o tiene contenido delictivo, y si está dentro de la ley, te lo quedas, porque eso se llama propiedad y es inviolable, pero si está fuera, se extingue", señaló.

Comunicado

Señores Especialistas, Secretarios, Magistrados y Abogados:
Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo judiciales@diario-hoy.com.pe y se publicarán al día subsiguiente de su recepción. Ponemos a su disposición el teléfono whatsapp N° 999420381 a cargo de Erick Torres

AVISOS JUDICIALES

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Pág. 2

Precio por palabra: S/0.00

Sección B: AVISOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO REMOTO
(Exp. N° 00403-2013-0-2209-JP-CI-01)

En los autos seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE LTDA contra GRACIELA BARRIOS PINEDO y ISIDRO INDALICIO ECHEVARRIA SOTO, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, Expediente 00403-2013-0-2209-JP-CI-01, el Juzgado de Paz Letrado - Sede Tocache, Corte Superior de Justicia San Martín, a cargo del Juez Dra. Isabel Cecilia Acuña Tuanama, Especialista Legal Dra. Mirta Madeleyne Huayanay Jesús, han dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO REMOTO EN PRIMERA CONVOCATORIA, efectuado por el Martillero Público Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevará a cabo el acto de remate, basado en el Código Procesal Civil, artículos 736, 737 y demás inherentes al proceso de remate, del siguiente Inmueble: Predio Rural denominado La Isla, Ubic. Rur. Valle Alto Huallaga, Distrito y Provincia Tocache, Región San Martín C.P./Parc. 100732/HH.CC. 8_3259095, Sector Caserío Filadelfia, Tocache, con área, linderos y medidas perimétricas que corren inscritas en la Partida Electrónica N° 11013559, del Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Predios, Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, Oficina Registral Juanjuí. A la fecha los propietarios Graciela Barrios Pinedo y Isidro Indalcio Echevarria Soto, tiene la obligación de asumir con el cumplimiento de los impuestos, tasas o servicios, planes aprobados del presente inmueble en remate. VALOR DE TASACIÓN: S/ 162,270.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES). BASE DEL REMATE: S/ 108,180.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES), equivalente a las dos terceras (2/3) partes del valor de tasación. AFECTACIONES VIGENTES: 1) EMBARGO, As. D00002, en los seguidos por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE LIMITADA, hasta por la suma de S/ 40,000.00 nuevos soles. 2) EMBARGO, As. D00003, en los seguidos por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE, hasta por la suma de S/ 30,000.00 soles. DÍA Y HORA DEL REMATE: 10 de marzo 2026 a las 11:30 a.m. de la mañana. LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual mediante la plataforma GOOGLE MEET, cuyo enlace es el siguiente: <https://meet.google.com/tzz-rppf-dhe> LOS POSTORES: Oblarán no menos del 10% del valor de Tasación de cada inmueble, con depósito judicial, arancel judicial por derecho a participar en Remate Judicial, consignando N° de Expediente, Juzgado e identificación del postor, copia del DNI del postor o poder vigente del representante de ser el caso, remitiéndolos, con el cargo de presentación al juzgado, en un solo archivo PDF al correo remate.oro@ gmail.com, un día antes de la señalada para el remate, válidos los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitará a la sala de remate virtual, debiendo ingresar 15 minutos antes de la hora del remate. El adjudicatario, una vez cerrado el acto de remate cancela los honorarios del Martillero Público más el IGV. Tarapoto, diciembre 2025, Martillero Público Reg. N° 205 Roca Cuzcano, Orlando Florencio. Cel. 988643628.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JANETH SANCHEZ ROMERO
SECRETARÍA JUDICIAL
1er. JUZGADO DE FAMILIA - TARAPOTO

ORLANDO ROCA C.
MARTILLERO PÚBLICO
Reg. NAC. N° 205

Firmado digitalmente por:
ROCA CUZCANO ORLANDO
FLORENCIO FIR 08464378 hard
Indiviso: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2025 08:11:40-0500

FTBMA
DIGITAL

Pub/29, 30 de enero, 2, 3, 4 y 5 de febrero 2026

PRIMER REMATE JUDICIAL

Seguido por Alexa Pamela Anticona Valles contra Otto Francis Orozco Ocmín materia Por definir Exp. N° 02201-2021-0-2208-JR-FC-01, el 1° Juzgado de Familia - Sede Tarapoto a cargo de la señora Juez Dra. Rocío del Pilar Arévalo Celis, Especialista Legal Janneth Sánchez Romero, han dispuesto sacar a remate en Primera Convocatoria del vehículo de placa S1G-230, marca Mazda, modelo CX-30, color gris poly metal, inscrito en la Partida Electrónica N° 60729795 del Registro Vehicular de Tarapoto. VALOR DE TASACIÓN: S/ 69,113.40 (Sesenta y nueve mil ciento trece con 40/100 soles). PRECIO BASE: S/ 46,075.60 (Cuarenta y seis mil setenta y cinco con 60/100 soles). AFECTACIONES: Embargo en forma de inscripción hasta por S/ 44,000.00 soles a favor de Alexa Pamela Anticona Valles, ordenado por el Juez del 1° Juzgado de Familia - Sede Tarapoto, mediante resolución N° 01 del 09/12/2021 en el Exp. 2201-2021-85-2208-JR-FC-01. Variación de MEDIDA CAUTELAR de embargo en forma de inscripción por la de Secuestro Conservativo, hasta por S/ 44,000.00 soles a favor de Alexa Pamela Anticona Valles, ordenado por el Juez del 1° Juzgado de Familia - Sede Tarapoto, mediante resolución N° 04 del 11/04/2024 en el Exp. 2201-2021-85-2208-JR-FC-01. DÍA Y HORA DEL REMATE: El 23 de marzo de 2026, a las 02:30 p.m. LUGAR: Jr. Francisco Izquierdo Ríos N° 593, Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín. LOS POSTORES: Oblarán una cantidad no menor del 10% del Valor de Tasación, adicionalmente presentarán Arancel Judicial por Derecho a Participar en Remate de Bienes Muebles pagado en el Banco de la Nación (Código 07153), consignando DNI del postor, Juzgado que ordena el remate y número de expediente. LOS HONORARIOS del Martillero Público serán cancelados por el adjudicatario al concluir el acto de remate en los rangos y tramos dispuestos en el D.S. N°008-2005-JUS y están afectos al I.G.V. MARTILLERO PÚBLICO: Roberto Carlos Bautista Lizarbe con Registro N°326.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JANETH SANCHEZ ROMERO
SECRETARÍA JUDICIAL
1er. JUZGADO DE FAMILIA - TARAPOTO

Roberto Carlos Bautista Lizarbe
Martillero Público
Reg. No 326

Pub/30 de enero, 2 y 3 de febrero 2026

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Tocache, que despacha la Juez Isabel Cecilia Acuña Tuanama y la secretaria Judicial Madeleyne Huayanay Jesús. Exp. N° 00001-2026-0-2209-JP-CI-01, el demandante LOAYZA PONCE, MARIA REYES, solicita la Sucesión intestada del que en vida fue LUCIO TERREL ROSALES, con DNI N° 01017610, fallecido el 09 de mayo del año 2021, en el Establecimiento de Salud Hospital de Tocache, quien tuvo como último domicilio en JR. RAMÓN CASTILLA S/N CUADRA 10 - DISTRITO Y PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, solicitando se declare como heredera universal a LOAYZA PONCE, MARIA REYES. Se publica el presente a fin de que los interesados con derecho a ser incluidos en esta sucesión pueden apersonarse al proceso, PUBLIQUESE en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Hoy" por el termino de ley.

Firmado digitalmente

Abog. Mirta M. Huayanay Jesús

Secretaria Judicial

Juzgado de Paz Letrado de Tocache

Precio por palabra: S/0.00

Pub/30 de enero, 2 y 3 febrero 2026

Moyobamba, lunes 2 de febrero de 2026
EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Tocache, que despacha la Juez Isabel Cecilia Acuña Tuanama y la secretaria Judicial Madeleyne Huayanay Jesús. Exp N° 00213-2025-02209-JP-CI-01, el demandante NOLDER VALVERDE RAMOS, solicita la SUCESIÓN INTESTADA del que en vida fue IPOLITO VALVERDE ECHEVARRIA con DNI N° 00985240, fallecido el 28 de setiembre de 2017, en su domicilio ubicado en Centro Poblado Cañuto - Pólvora - Tocache - San Martín - último domicilio, solicitando se declare como herederos universales a NOLDER VALVERDE RAMOS, JUDITH MONICA VALVERDE RAMOS, SONIA FIORELLA VALVERDE RAMOS y VANESSA DOLLY VALVERDE RAMOS. Se publica el presente a fin de que los interesados con derecho a ser incluidos en esta sucesión pueden apersonarse al proceso, PUBLIQUESE en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Hoy" por el termino de ley.

Firmado digitalmente

Abog. Mirta M. Huayanay Jesús

Secretaria Judicial

Juzgado de Paz Letrado de Tocache

Precio por palabra: S/0.00

Pub/30 de enero, 2 y 3 febrero 2026

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Bellavista - San Martín, que despacha la Dr. JAVIER ARMAS CARDENAS, se tramita el Expediente Nro. 2025-0068-0-CI, en el cual mediante resolución N° DOS de fecha 14-01-2026, se resuelve: ADMITIR A TRÁMITE en vía de proceso no contencioso la solicitud interpuesta por JOHAN HAROLD CASTILLO PINTO sobre SUCESIÓN INTESTADA, del que en vida fue don DETERLINO WUILMER CASTILLO SANCHEZ (causante) fallecido el 16-08-2025, teniendo como último domicilio en Jr Lima S/N Centro Poblado Menor Limón (frente a la posta médica) Distrito y Provincia de Bellavista, solicitando se declaren herederos al recurrente y sus hermanos SANDY REBECA CASTILLO PINTO y SHERYLL MISHELL CASTILLO PINTO representado por su madre Jessica Marisol Pinto Gonzales. Téngase por ofrecidos los medios probatorios; RESERVESE el señalamiento de la Audiencia de Actuación y Declaración Judicial en caso de que se presenten otros presuntos herederos a tenor de lo dispuesto en el artículo 834 del Código Procesal Civil. Con conocimiento del Ministerio Público y Beneficiencia Pública de Juanjuí, Oficiase a los Registros Públicos de Juanjuí para la inscripción preventiva de la presente sucesión. Publíquese un extracto de la presente resolución, por única vez, en el diario Oficial el peruano y en el Diario Regional "Hoy". (...). Bellavista, 15 de enero del 2026.



Precio por palabra: S/0.00

Pub/30 de enero, 2 y 3 febrero 2026

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Tocache, que despacha la Juez Isabel Cecilia Acuña Tuanama y la secretaria Judicial Madeleyne Huayanay Jesús. Exp N° 0023-2025-0-2209-JP-CI-01, el demandante NOLDER VALVERDE RAMOS, solicita la SUCESIÓN INTESTADA del que en vida fue IPOLITO VALVERDE ECHEVARRIA con DNI N° 00985240, fallecido el 28 de setiembre de 2017, en su domicilio ubicado en Centro Poblado Cañuto - Pólvora - Tocache - San Martín - último domicilio, solicitando se declare como herederos universales a NOLDER VALVERDE RAMOS,

AVISOS JUDICIALES

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Pág. 3

Precio por palabra: S/0.00

JUDITH MONICA VALVERDE RAMOS, SONIA FIORE LLA VALVERDE RAMOS y VANESSA DOLLY VALVERDE RAMOS y VANESSA DOLLY VALVERDE RAMOS. Se publica el presente a fin de que los interesados con derecho a ser incluidos en esta sucesión pueden apersonarse al proceso, PUBLIQUESE en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Hoy" por el termino de ley.

Firmado digitalmente

Abog. Mirta M. Huayanay Jesús
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Tocache

Precio por palabra: S/0.00
Pub/2, 3 y 4 de febrero 2026

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Tocache, que despacha la Juez Isabel Cecilia Tuanama y la secretaria Judicial Madeleine Huayanay Jesús. Exp N° 00301-2025-0-2209-JP-CI-01, el demandante LUZ VICTORIA VELA RENGIFO, solicita la Sucesión intestada de la que en vida fue LUZMILA RENGIFO TUESTA, con DNI N° 01000974, fallecido el 13 de agosto del año 2025, en el Establecimiento de Salud Nacional Cayetano Heredia, San Martín de Porres - Lima - Lima, quien tuvo como último domicilio en JR. FREDY ALIAGA N° 397- DISTRICTO Y PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, solicitando se declare como herederos universales a LUZ VICTORIA VELA RENGIFO, JOSÉ LADISLAO GARCÍA RENGIFO, JOSÉ VELA RENGIFO y JOSEFA BABILONIA RENGIFO. Se publica el presente a fin de que los interesados con derecho a ser incluidos en esta sucesión puedan apersonarse al proceso, PUBLIQUESE en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Hoy" por el termino de ley. (firmado digitalmente)

Abog. Mirta M. Huayanay Jesús
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Tocache

Precio por palabra: S/0.00
Pub/2, 3 y 4 de febrero 2026

EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

JUZGADO: UNIPERSONAL DE BELLAVISTA SECRETARIA: PIERO CARMONA MONTAÑO. Expediente 2025-0561-30-2202-JU-PE El Juzgado Unipersonal de la Provincia de Bellavista, Juez CARLOS MARTIN CHAFIO PRADA, cita y emplaza al acusado RIDGER FASANANDO DEL AGUILA, con la Resolución Número 05 de fecha 27/01/2026, por el delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de MARIEL FASANANDO ISUIZA; para que se apersona a la AUDIENCIA DE REPROGRAMAR DE JUICIO ORAL, para el día 04 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas CUATRO DE LA TARDE, la misma que se realizará a través del aplicativo Hangoust Mett con los que sea posible, de lo contrario de manera excepcional los que no cuenten con la tecnología respectiva deberán de asistir al Juzgado ubicado en la Av. Lima s/n- cdra. 07- Tercer piso- Bellavista, dicha disposición se realiza teniendo en cuenta el protocolo de prevención contra la pandemia nacional e internacional por el COVID 19, así se protegerá la salud del suscrito, personal jurisdiccional y de los usuarios; dicha audiencia se instalará con la presencia obligatoria del Fiscal, el actor civil, el acusado en compañía de su abogado defensor, bajo apercibimiento en caso de no comunicación

o inasistencia injustificada hacerse efectivo los apercibimientos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarado reo contumaz en caso de inasistencia injustificada, firmada por el señor Jueza Simona del Socorro Torres Sánchez y la Especialista de Causa Piero Nicanor Carmona Montaño. Bellavista 27 de enero del 2026.

Precio por palabra: S/0.00
Pub/29, 30 de enero y 2 de febrero 2026

EDICTO PENAL

JUZGADO: UNIPERSONAL DE BELLAVISTA SECRETARIA: PIERO CARMONA MONTAÑO. Expediente 2025-0543-63-2202-JU-PE El Juzgado Unipersonal de la Provincia de Bellavista, Juez CARLOS MARTIN CHAFIO PRADA, cita y emplaza a la acusada VANESA OCHOA LUCIONI, con la Resolución Número 05 de fecha 28/01/2026, por el delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de CARMEN ROSA SALAS OCHOA; para que se apersona a la AUDIENCIA DE REPROGRAMAR DE JUICIO ORAL, para el día 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, la misma que se realizará a través del aplicativo Hangoust Mett con los que sea posible, de lo contrario de manera excepcional los que no cuenten con la tecnología respectiva deberán de asistir al Juzgado ubicado en la Av. Lima s/n- cdra. 07- Tercer piso- Bellavista, dicha disposición se realiza teniendo en cuenta el protocolo de prevención contra la pandemia nacional e internacional por el COVID 19, así se protegerá la salud del suscrito, personal jurisdiccional y de los usuarios; dicha audiencia se instalará con la presencia obligatoria del Fiscal, el actor civil, el acusado en compañía de su abogado defensor, bajo apercibimiento en caso de no comunicación o inasistencia injustificada hacerse efectivo los apercibimientos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarado reo contumaz en caso de inasistencia injustificada, firmada por el señor Jueza Simona del Socorro Torres Sánchez y la Especialista de Causa Piero Nicanor Carmona Montaño. Bellavista 29 de enero del 2026.

Precio por palabra: S/0.00
Pub/30 de enero 2 y 3 de febrero 2026

EDICTO PENAL

JUZGADO: UNIPERSONAL DE BELLAVISTA SECRETARIA: PIERO CARMONA MONTAÑO. Expediente 2025-0541-08-2202-JU-PE El Juzgado Unipersonal de la Provincia de Bellavista, Juez CARLOS MARTIN CHAFIO PRADA, cita y emplaza a la acusada VANESA OCHOA LUCIONI, con la Resolución Número 06 de fecha 28/01/2026, por el delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de CARMEN ROSA SALAS OCHOA; para que se apersona a la AUDIENCIA DE REPROGRAMAR DE JUICIO ORAL, para el día 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas NUEVE DE LA MAÑANA, la misma que se realizará a través del aplicativo Hangoust Mett con los que sea posible, de lo contrario de manera excepcional los que no cuenten con la tecnología respectiva deberán de asistir al Juzgado ubicado en la Av. Lima s/n- cdra. 07- Tercer piso- Bellavista, dicha disposición se realiza teniendo en cuenta el protocolo de prevención contra la pandemia nacional e internacional por el COVID 19, así se protegerá la salud del suscrito, personal jurisdiccional y de los usuarios; dicha audiencia se instalará con la presencia obligatoria del Fiscal, el actor civil, el acusado en compañía de su abogado defensor, bajo apercibimiento en caso de no comunicación o inasistencia injustificada hacerse efectivo los apercibimientos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarado reo contumaz en caso de inasistencia injustificada, firmada por el señor Jueza Simona del Socorro Torres Sánchez y la Especialista de Causa Piero Nicanor Carmona Montaño. Bellavista 29 de enero del 2026.

Precio por palabra: S/0.00
Pub/30 de enero 2 y 3 de febrero 2026

Moyobamba, lunes 2 de febrero de 2026

EDICTO

EXP. N° 943-2023-30-2210-JPUT-AA/Y Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Alto Amazonas Asistente Jurisdiccional: Miguel Alexander Celis Rodríguez. Se cita y emplaza al imputado y agravada TERCERO YSHUIZA TUANAMA y BERCELLI CASTILLO LOPEZ, a la audiencia que se llevará a cabo el día, AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PROGRAMADA PARA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A HORAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA, para que se pongan a derecho y declare sobre los cargos formulados en su contra, en el proceso que se le sigue por el delito de AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en agravio del BERCELLI CASTILLO LOPEZ. Yurimaguas, 30 de enero del 2026.

Precio por palabra: S/0.00
Pub/2, 3 y 4 de febrero 2026

EDICTO PENAL

JUZGADO: UNIPERSONAL DE BELLAVISTA SECRETARIA: PIERO CARMONA MONTAÑO. Expediente 2025-0547-26-2202-JU-PE El Juzgado Unipersonal de la Provincia de Bellavista, Juez CARLOS MARTIN CHAFIO PRADA, cita y emplaza a la acusada PAUL LAMBER PANDURO CORNEJO, con la Resolución Número 05 de fecha 27/01/2026, por el delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de KAREN AZUCENA OSORIO GARCIA; para que se apersona a la AUDIENCIA DE REPROGRAMAR DE JUICIO ORAL, para el día 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, la misma que se realizará a través del aplicativo Hangoust Mett con los que sea posible, de lo contrario de manera excepcional los que no cuenten con la tecnología respectiva deberán de asistir al Juzgado ubicado en la Av. Lima s/n- cdra. 07- Tercer piso- Bellavista, dicha disposición se realiza teniendo en cuenta el protocolo de prevención contra la pandemia nacional e internacional por el COVID 19, así se protegerá la salud del suscrito, personal jurisdiccional y de los usuarios; dicha audiencia se instalará con la presencia obligatoria del Fiscal, el actor civil, el acusado en compañía de su abogado defensor, bajo apercibimiento en caso de no comunicación o inasistencia injustificada hacerse efectivo los apercibimientos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarado reo contumaz en caso de inasistencia injustificada, firmada por el señor Jueza Simona del Socorro Torres Sánchez y la Especialista de Causa Piero Nicanor Carmona Montaño. Bellavista 30 de enero del 2026.

Precio por palabra: S/0.00
Pub/2, 3 y 4 de febrero 2026

SE RESUELVE: (1) ADMITIR A TRÁMITE en la vía procedimental del PROCESO NO CONTENCIOSO la solicitud presentada por doña ELINA PEÑA GARCIA contra el MINISTERIO PÚBLICO sobre AUTORIZACIÓN PARA DISPONER BIENES DE MENOR; por ofrecidos sus medios probatorios y por señalado su domicilio procesal; TRASLADO al Ministerio público por el término de CINCO DÍAS a fin de que intervenga conforme a sus atribuciones; en consecuencia, (2) SEÑÁLESE fecha para la AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL el día ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (10.00am), a realizarse de manera presencial en el Despacho del Juzgado de Familia Permanente de Yurimaguas ubicado en el Jirón Bolívar N° 108 – Yurimaguas, y solo de manera excepcional de

AVISOS JUDICIALES

Pág. 4

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Precio por palabra: S/0.00

manera virtual a través del aplicativo Google meet, debiendo la parte accionante de proporcionar bajo responsabilidad su correo electrónico,(3) PUBLIQUESE la parte resolutive de la presente resolución en el Diario de mayor circulación "HOY" por tres días consecutivos a fin de que quienes se consideren con legítimo interés se apersonen al proceso y hagan valer su derecho conforme a ley. (4) TÉNGASE por delegada las facultades conferidas

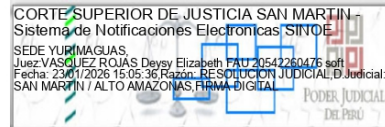
a la letrada que autoriza conforme lo establece el artículo 74 y 80 del Código Procesal Civil. (5) EXHORTAR a la parte demandante que el día de la audiencia programada cumpla con adjuntar las publicaciones de los diarios. (6) INFORMARLES a las partes procesales que es de su responsabilidad, contar con un correo Gmail, contar con equipos informáticos para llevar a cabo la audiencia virtual, contar con la documentación respectiva que va se

Moyobamba, lunes 2 de febrero de 2026

ofrecida como medio de prueba, tener un ambiente iluminado. 7) EXHORTAR a la parte procesal accionante que el día de la audiencia cumpla con indicar el nombre de la entidad financiera donde se encuentra depositada la suma económica que busca autorización judicial para disponer. 8) SEÑALAR por escrito la defensa técnica de la parte demandante con su casilla electrónica, bajo apercibimiento de imponer multa. Notifíquese.- T.R.-

Precio por palabra: S/0.00

Pub/29, 30 de enero y 2 de febrero 2026



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
SAN MARTÍN - Sistema de
Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE YURIMAGUAS
Secretario ACOSTA PISCOYA
Jorge Luis FAU 20542260476 soft
Fecha: 23/01/2026 15:25:50 Razón
RESOLUCIÓN
JUDICIAL D Judicial SAN MARTÍN
/ ALTO AMAZONAS, FIRMA
DIGITAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE ALTO AMAZONAS Calle Bolívar N° 108 – Yurimaguas

EXPEDIENTE	1302- 2025-0-2210-JR-FC-01
DEMANDANTE	ELINA PEÑA GARCIA
DEMANDADO	MINISTERIO PÚBLICO
MATERIA	APERTURA DE CUENTA
JUEZ	ELIZABETH VÁSQUEZ ROJAS
SECRETARIO	JORGE LUIS ACOSTA PISCOYA

AUTO ADMISORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS (02)

Yurimaguas, veintitres de enero

Del dos mil veintiséis. //IIIIII

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con el escrito de subsanada – agréguese a los autos, y; **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, toda persona tiene derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses con sujeción a un debido proceso.- **SEGUNDO:** Que, toda demanda de contenido familiar para ser admitida, debe reunir los requisitos los requisitos de admisibilidad y procedencia establecido en los artículos 130°, 424°, 425° del Código Procesal Civil, aplicados por el artículo 164° del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por la Ley 28439.- **TERCERO:** Que, mediante resolución número uno de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco, se declara inadmisile la demanda formulada por doña Elina Peña García, sustentada en los siguientes fundamentos: 1) El acto administrativo de otorgamiento de pensión por orfandad a favor del menor Carlos Hugo Elias Cceccaño Peña, se encuentra en copia simple, 2) El petitorio de la demanda es impreciso, debido a que se no se indica cual es la materia controvertida, verificándose errores en el acto administrativo, teniendo en cuenta que el beneficiario es el menor Carlos Hugo Elias Cceccaño Peña, por ende, la cuenta debe aperturarse a nombre del menor Carlos Hugo Elias Cceccaño Peña en cualquier entidad financiera, y para disponer de ese dinero la representante legal de dicho menor, es decir, la parte accionante debe solicitar autorización para disponer bienes de menor en la vía procedimental, no contenciosa 3) El acto administrativo de manera literal indica lo siguiente : “La pensión provisional sobreviviente por orfandad del menor Carlos Hugo Elias Cceccaño Peña, se abonará a través de su señora madre Elina Peña García como representante del menor (...)”, por ende, se debe explicar cuál es la cuestión controvertida, si la accionante es adulta, sin ningún impedimento legal para la apertura de la cuenta, siendo ello un mero trámite administrativo, 4) Las tasas judiciales por ofrecimiento de pruebas está incompleta, debido a que se trata de un proceso que se tramitará vía no contenciosa de acuerdo a la resolución administrativa N° 000004-2025-CE.PJ, habiéndose notificado a la parte demandante con fecha seis de enero del año dos mil veintiséis, conforme a la cedula de notificación que obra de folios dieciséis a folios diecisiete, **CUARTO:** Que, calificando la demanda interpuesta la señora ELINA PEÑA GARCIA , sobre autorización para disponer el bien dinerario que le corresponde a un

AVISOS JUDICIALES

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Pág. 5

Precio por palabra: S/.0.00

Moyobamba, lunes 2 de febrero de 2026

menor de edad: (i) solicita Autorización para Disponer el dinero asignado como pensión por orfandad a favor del menor Carlos Hugo Elías Cceccaño Peña por razones de **necesidad y se consigne en una cuenta a nombre de la demandante**, precisando que la demanda reúne los requisitos de admisibilidad establecido en las normas citadas en el considerando anterior.- **QUINTO:** Este juzgado resulta competente para conocer la presente demanda, a tenor del artículo 109° y 162° literal c y d) del Código de los Niños y Adolescentes.- Por estos considerandos y de conformidad con el artículo 786° y 787° del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al caso.- **SE RESUELVE:** (1) **ADMITIR A TRÁMITE** en la vía procedimental del **PROCESO NO CONTENCIOSO** la solicitud presentada por doña **ELINA PEÑA GARCIA** contra el **MINISTERIO PÚBLICO** sobre **AUTORIZACIÓN PARA DISPONER BIENES DE MENOR**; por ofrecidos sus medios probatorios y por señalado su domicilio procesal; **TRASLADO** al Ministerio público por el término de **CINCO DÍAS** a fin de que intervenga conforme a sus atribuciones; en consecuencia, (2) **SEÑÁLESE** fecha para la **AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL** el día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (10.00am)**, a realizarse de manera presencial en el Despacho del Juzgado de Familia Permanente de Yurimaguas ubicado en el Jirón Bolívar N° 108 – Yurimaguas, y solo de manera excepcional de manera virtual a través del aplicativo Google meet, debiendo la parte accionante de proporcionar bajo responsabilidad su correo electrónico, (3) **PUBLÍQUESE** la parte resolutive de la presente resolución en el **Diario de mayor circulación "HOY"** por **tres días consecutivos** a fin de que quienes se consideren con legítimo interés se apersonen al proceso y hagan valer su derecho conforme a ley. (4) **TÉNGASE** por delegada las facultades conferidas a la letrada que autoriza conforme lo establece el artículo 74 y 80 del Código Procesal Civil. (5) **EXHORTAR** a la parte demandante que el día de la audiencia programada cumpla con adjuntar las publicaciones de los diarios. (6) **INFORMARLES** a las partes procesales que es de su responsabilidad, contar con un correo Gmail, contar con equipos informáticos para llevar a cabo la audiencia virtual, contar con la documentación respectiva que va se ofrecida como medio de prueba, tener un ambiente iluminado. 7) **EXHORTAR** a la parte procesal accionante que el día de la audiencia cumpla con indicar el nombre de la entidad financiera donde se encuentra depositada la suma económica que busca autorización judicial para disponer. 8) **SEÑALAR** por escrito la defensa técnica de la parte demandante con su casilla electrónica, bajo apercibimiento de imponer multa. Notifíquese.- T.R.-



CRÓNICA JUDICIAL DE SALA

Nombre de la CSJ: Corte Superior de Justicia de San Martín				
Nombre de la Sala: Sala Civil Descentralizada San Martín-Tarapoto				
Función adicional:				
Conformación de la Sala: DRES: MONTENEGRO MUGUERZA, MORENO PITTA Y GONZALES YOVERA				
Vista de Causa: 04 de febrero 2026, horas 9.00 am				
Nº	Nº de Exp.	TIPO DE AUDIENCIA	CUENTA CON INFORME ORAL	HORA
1	1863-2025-55-FT-	AVC	NO	9.00 AM
2	02008-2025-2-JR-FT	AVC	NO	9.00 AM

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
.....
Marina Isabel Quintas Otonari
RELATORA
SALA CIVIL DESCENTRALIZADA DE TARAPOTO



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Gerencia de Desarrollo Corporativo



FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

En el Poder judicial implementamos estrategias para promover la importancia de la Familia como base de nuestra sociedad, pues en ella se forjan los valores y principios éticos que constituyen el entorno donde vivimos.



En ese sentido, a través de mecanismos como la mediación y conciliación familiar buscamos reducir tiempos y resolver conflictos para lograr administrar justicia de manera célere y eficiente.

CONOCE MÁS



CLICK AQUÍ

